



**Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2023-121-RCM**  
Machachi, 22 de septiembre de 2023

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para lo fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Sesión Ordinaria realizada el 21 de septiembre de 2023, por mayoría, **RESOLVIÓ:**

*“Aprobar el siguiente orden del día:*

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Himno Nacional del Ecuador;*
- 3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 14 de septiembre de 2023;*
- 4. Conocimiento del Informe N<sup>a</sup> 202-PS-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Sindico, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía;*
- 5. Análisis y Resolución del Informe Nro. GADMCM-CED-2023-003, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el MSc. Raúl Pérez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que contiene el “Convenio de Prácticas Pre Profesionales entre la Universidad San Francisco de Quito USFQ y el GAD Municipal de Mejía”;*
- 6. Conocimiento del Memorando Nro. GADMCM-ALC-WR-2023-188-M de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, que contiene el Informe de Actividades y productos alcanzados en el Cantón Loja, los días 07 y 08 de septiembre de 2023;*
- 7. Conocimiento del Memorando Nro. GADMCM-ALC-WR-2023-189-M de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, que contiene el Informe de Actividades y productos alcanzados en la Provincia de Zamora Chinchipe, en la Cantón de Yantzaza, los días 08 y 09 de septiembre de 2023;*
- 8. Himno al Cantón Mejía.”*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**